



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

FOLIO No. CCCEM/MRP/134/2023

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE GÉNERO Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ISMAEL OLIVARES VÁZQUEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROFESOR JOSÉ ANTONIO ORTEGA AYALA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO EN ECONOMÍA JOEL VELÁZQUEZ ALPUCHE; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintidós, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/RP/139/2022**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 05 (cinco)** evaluaciones de control de confianza de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Tepetlaoxtoc, Estado de México, con **Recursos Propios**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Mediante oficio número **PMT/241/2023-03**, signado por el Licenciado Ismael Olivares Vázquez, Presidente Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc, Estado de México, se solicitó llevar a cabo la modificación al convenio de colaboración descrito anteriormente, a fin de realizar la ampliación de la vigencia.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **04** evaluaciones de **nuevo ingreso** de las **05** evaluaciones convenidas, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales han sido sufragadas **05** evaluaciones por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.
- IV. En razón de lo anterior y toda vez que aún sigue pendiente por realizar **01** evaluación de control de confianza de las **05** que ya han sido sufragadas, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, con la finalidad de ampliar la vigencia y que las mismas puedan ser realizadas **durante el ejercicio fiscal 2023**.
- V. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico de origen.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de **ampliar la vigencia al ejercicio fiscal 2023**, para así dar cumplimiento al convenio de colaboración con **Recursos Propios**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifica la cláusula TERCERA párrafos X y XVIII del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por **"LAS PARTES"**, para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

[...]

*El Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública solicitará mediante oficio las claves para las evaluaciones de control de confianza a **"EL CENTRO"**, las cuales tendrán una vigencia hasta el*



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

ejercicio fiscal dos mil veintitrés, "EL CENTRO" entregará al Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública nombre de usuario y contraseña, para ingresar al Sistema de Evaluaciones de Control de Confianza del Estado de México (SECCEM), en el que deberá registrar los datos generales de los aspirantes a evaluar.

[...]

"LAS PARTES" establecen que no existe reembolso de los recursos efectuados a favor de "EL CENTRO", obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a ocupar el total de las evaluaciones convenidas en el presente instrumento jurídico, hasta el ejercicio fiscal dos mil veintitrés, ya que en caso de no agotarlas, no podrán ser ocupadas con posterioridad, ni existirá devolución por las evaluaciones no realizadas.

[...]

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. DE LA JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que, para el caso de controversia e interpretación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, renunciando expresamente a cualquier otro que, por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Plaza Principal, s/n, Colonia Centro, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, Código Postal 56070.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. ISMAEL OLIVARES VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

PROF. JOSÉ ANTONIO ORTEGA AYALA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD E IGUALDAD DE
GÉNERO

LIC. JOEL VELÁZQUEZ ALPUCHE
TESORERO MUNICIPAL
DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO

Esta hoja de firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintitrés.